

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en la Imprenta de *Ildefonso Iglesias y compañía*, calle de la Rua núm. 26, al respecto de 10 rs. mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad llevado á domicilio.



Los anuncios y reclamaciones á los Editores del Boletín se dirigirán francas de porte, á nombre de *Ildefonso Iglesias*, calle de la Rua núm. 26

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 1852.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Núm. 408.

Dirección de Obras públicas, Ferrocarriles.

La Comisión del ferrocarril de Isabel II en esta ciudad, me dice con esta fecha lo que sigue.

Por acuerdo de la Comisión tengo el honor de remitir á V. S. la adjunta circular, rogándole se sirva disponer que se inserte en el Boletín oficial de la provincia. Como aún así no llegará á conocimiento de muchos suscritores, la Comisión espera que V. S. recomendará á los Sres. Alcaldes la conveniencia de que les avisen así que reciban la circular. Dios guarde á V. S. muchos años. Zamora 24 de Mayo de 1852.—P. A. D. L. C.—Ramon Ruiz del Arbol.—Sr. Gobernador de la provincia.

Circular que se cita.

La Comisión concesionaria del ferrocarril de Isabel II de Santander á Alar del Rey, despues de comunicar la inauguracion de las obras que anuncian á Castilla un venturoso porvenir, usando de la facultad que le concede el artículo 4.º del Real decreto de 10 de Setiembre último, pide á los accionistas un dividendo del 10 p^o, ó sean 10 duros por cada accion, y señala el término de 20 dias á contar desde la publicacion de su anuncio. Esta Comisión espera que los suscritores de la provincia se apresurarán á realizar los pagos, dando una prueba terminante de lo mucho en que tie-

nen sus compromisos, y del celo con que miran los intereses procomunales. El dividendo se destina al primer pago, que se ha de hacer á los contratistas, y hé aqui porque debe aprontarse con religiosa puntualidad. La Comisión creeria ofender el decoro de los accionistas si insistiese en demostrar la conveniencia del aprontamiento de la cantidad reclamada y si dudase un momento de su realizacion.—El Presidente, Genaro Alas.—Manuel Espinosa, Vizconde de Garcigrande.—Gerónimo Fernandez.—Tomás Calvo.—Ramon Luelmo.—Ildefonso Avedillo.—José Maria Fernandez, —Pedro Cabello de Septiem.—Bernardino Grande.—P. A. D. L. C.—Ramon Ruiz del Arbol,

Al insertar en el Boletín oficial la precedente circular que la Comisión dirige á los accionistas, he creido deber, por mi parte, escitar á estos á que concurren puntualmente á satisfacer el primer dividendo de sus acciones para atender á las perentorias obligaciones de una obra tan útil y conducente para la prosperidad del país. A parte del compromiso que los accionistas han contraido, hay otra consideracion muy poderosa que ruego y espero tengan presente todos aquellos que se interesen por los adelantos materiales de la provincia, y es la de que esta se hará acreedora á la cooperacion de otras, y á la proteccion del Gobierno, á medida que concorra á la obra de que se trata.

Respecto á los Ayuntamientos y corporaciones dependientes de mi autoridad que se hubiesen suscrito, les prevengo satisfagan inmediatamente el importe del dividendo de sus respectivas acciones.

Tambien encargo á los Alcaldes de los pueblos donde residan accionistas, (véanse los Boletines oficiales de 17 de Abril 6 y 29 de Mayo y 22 Julio de 1850) los enteren personalmente de esta circular, escitándoles á su vez, á que cubran sus compromisos, recordándoles que las cantidades

con que contribuyen devengan un rédito proporcional y seguro, ademas del mayor valor que sus acciones representarán, tal vez muy pronto, atendida la importancia del ferrocarril de que se trata.

Los pagos podrán hacerse en poder del comisionado del Banco de S. Fernando en esta capital, ó en el de los Alcaldes de la vecindad de los accionistas, para que cuiden de remitirlos á dicho comisionado y recoger el resguardo oportuno. Zamora 24 de Mayo de 1852.—El Gobernador. Genaro Álas.

Núm. 409.

(Continúa la suscripcion al Hospital de la Princesa.)

Suma anterior 27391 19

Rs. mrs.

FONTANILLAS DE CASTRO.

Ayuntamiento.	20	}	28
Alcalde.....D. Gregorio Castaño.	2		
Regidor. Juan Rodriguez.	2		
Maestro de ins trucciónprimª	2		
Párroco..... Pascual Leon.	2		

HERMISENDE.

Ayuntamiento..	50		50
----------------	----	--	----

PELEAS DE ARRIBA.

Alcalde.....D. José Gutierrez.	8	}	59
Teniente..... Pedro Bragado.	8		
Regidor..... José Perez.	6		
Secretario... Francisco Estebez.	5		
Maestro de ins trucciónprimª	8		
Particulares. Manuel Perez Her-	8		
andez.	8		
Manuel Martin.	4		
Manuel Perez.	4		
Segundo Almeida.	4		
Miguel Gonzalez.	6		

LUBIAN.

Ayuntamiento.	40	}	51
Alcalde.....D. José Guerra.	2		
Regidores.... Miguel Lubian.	2		
Domingo Hedroso.	1		
Secretario... Domingo Beneitez.	5		
Párroco..... Joaquin Ballesteros.	1		

ROSINOS DE LA REQUEJADA.

Ayuntamiento	36	}	81
Alcalde.D. Pedro Rosino	10		
Teniente.... Manuel Lorenzo.	6		
Regidores.... Agustin Ballestero.	6		
Angel S. Pedro.	6		
Manuel de Vega.	6		
Secretario.... Mariano Arias.	9		
Alguacil..... Joaquin Ferrero.	2		

S. PEDRO DE LA VIÑA.

Ayuntamiento	16	}	20
Alcalde.....D. Juan Delgado.	2		
Secretario.... Jacinto Delgado.	2		

S. ROMAN DEL VALLE.

Ayuntamiento	20	}	61 49
Alcalde.....D. Prudencio Diez.	4		
Regidores. Leon del Pozo.	4		
Manuel Ramirez.	4		
Felipe Valverde.	4		
Secretario... Rafael Alonso.	5		
Maestro de ins trucciónprimª	1		
Particulares. Gabriel Valduezo.	1		
Lorenzo Fernandez.	2		
Juan Quesada.	2		
Manuel Diez,	1		
Clemente Fernandez	17		
Francisco Colinas.	1		
Martin Ramirez,	1		
Esteban Moran.	1		
Santiago Tocino,	17		
Francisco Mayo.	16		
Marcelino Colinas.	20		
Clemente Diez.	1		
Cristobal Diez	1		
Gregorio Delgado.	17		
Alonso Colinas.	1		
Clemente Justel.	17		
Jacinto Justel.	1		
Matias Colinas.	4		
Gaspar Maniego.	1		
Manuel Alonso.	1		

ARCOS DE LA POLVOROSA

Ayuntamiento	20	}	50
Alcalde.....D. Pedro Lopez.	6		
Regidores Agustin Robles.	4		
Diego Alonso.	3		
Felipe Fidalgo.	5		
Secretario... Pedro Fidalgo.	4		
Particulares. Domingo Gonzalez.	1		
José Bueno.	3		
Pedro Guerra.	5		
Pablo Juarez.	1		
Leandro Fernandez.	1		
Vicente Sandin.	1		

MOLACILLOS.

D. Geronimo Salvador.	4	}	38 2
Pedro Lozano.	4		
José Maria de Luz	10		
Antonio Masero.	2		
Ignacio Rascon.	8		
Pedro Lopez.	8		
José Alvarez.	2		

PERDIGON.

Ayuntamiento y Secretario....	100	}	104
Maestro de ins trucciónprimª	4		

FUENTES PREADAS.

Ayuntamiento	50	}	67
Alcalde.....D. Clemente Hernandez	4		
Teniente..... Pedro Gutierrez.	2		
Regidores.... José Andrés.	1		
Martin Gutierrez.	1		
Secretario... Benito Calvo.	4		
Maestro de ins trucciónprimª	5		

Suma total 28001 6

(Se continuará.)

DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES

DE ZAMORA.

Mes de Abril de 1852.

EXTRACTO de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de Abril que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.

	Reales vellon.
Primeramente son cargo trescientos veinte y dos mil cuatrocientos veinte y tres reales nueve maravedís, que resultaron existentes en fin del mes anterior.	322423 9
Idem por los de portazgos, pontazgos y barcajes,	5028 26
Idem por los de arbitrios establecidos.	16787
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo de 8 p 8 á la contribucion de inmuebles cultivo y ganadería.	84600
Por arbitrios.	8598 17
	929680 17
TOTAL CARGO rs. vn.	457207 18

DATA.

	Personal.	Material.	TOTAL.
Capítulo 1.º			
Artículo 1.º { Son data diez mil doscientos cuarenta y nueve reales veinte y seis maravedis vn. satisfechos por obligaciones del Consejo provincial.	6916 16	3333 10	10249 26
Artículo 3.º Idem por Comisiones especiales.	2333 8	"	2333 8
Artículo 4.º Idem por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales.	833 10	"	833 10
Capítulo 2.º			
Artículo 2.º Idem por las de Instruccion primaria.	2499 32	"	2499 32
Capítulo 3.º			
Artículo 1.º Idem por obligaciones del Hospital de esta Ciudad.	57	"	57
Artículo 3.º Idem por las de la casa de expósitos de esta Ciudad y sus hijuelas de	"	40000	40000
Artículo 4.º Idem por las de la Junta provindial de beneficencia.	1249 28	"	1249 28
Capítulo 4.º			
Idem por las de conservacion y reparacion de las existentes.	"	50634 15	50634 15
Capítulo 6.º			
Idem por los de conservacion y fomento de los montes.	6666 16	86 20	6753 2
Capítulo 8.º			
Idem por auxilio para la construccion de caminos vecinales.	666 22	5311 17	6178 5
Capítulo 9.º			
Idem por gastos hechos para la inauguracion de la carretera de Tordesillas.	"	5000	5000
Idem por importe de la conduccion de varios impresos remitidos á este Gobierno por la Direccion de presupuestos.	"	70	70
TOTAL DATA	21222 30	104635 28	122458 85

—4—
RESUMEN.

Importa el cargo.....	437207 18
Idem la data.....	<u>125858 24</u>
Existencia para el siguiente mes.	<u>311348 28</u>

De forma que importando el cargo cuatrocientos treinta y siete mil doscientos siete reales diez y ocho maravedis, y la data ciento veinte y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho reales veinte y cuatro maravedis segun queda expresado, resulta un saldo ó existencia de trescientos once mil trescientos cuarenta y ocho reales veinte y ocho maravedis de que me hare cargo en la cuenta de paóximo mes de Mayo.

Zamora 1.º de Mayo de 1852.—El Depositario de los fondos provinciales —Santiago Arias.
Está conforme.—El Interventor.—José Emilio de Santos.—V.º B.º—El Gobernador, Genaro Alas.

Es copia.
Santiago Arias.

Núm. 411.

Por el Juez de primera instancia de Alcañices, se me ha dirigido el edicto siguiente.

Don Ignacio Suarez, Juez de primera instancia de esta villa de Alcañices y su partido

Cito, llamo y emplazo á Pedro Mezquita, natural de Puercas y vecino de Flores de este partido, para que dentro de treinta dias siguientes á la publicacion de este primer edicto, que en el Boletin oficial se le señala por término perentorio, se presente en la cárcel nacional de este partido, á contestar á los cargos que contra él resultan en la causa que le estoy siguiendo de oficio, por robo de efectos de la casa de Narciso Gonzalez de Lober, la noche del catorce de Marzo último; con apercibimiento que de no hacerlo le declararé contumaz y rebelde, y se sustanciará la causa con los estrados de la Audiencia del juzgado. Y para que llegue á su noticia y la de todos, mando publicar y fijar el presente. Alcañices cinco de Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos.—Ignacio Suarez.—Por su mandado, —José Herrarte.

SEÑAS DE PEDRO MEZQUITA.

Natural de Puercas y vecino de Flores en el partido de Alcañices, edad treinta y siete años. estatura corta, cara delgada, color moreno, ojos castaños saltados, barba negra cerrada, arrastra un poco la pierna izquierda, con capa y montera á estilo del pais, zapatos gruesos y de estado viudo.

Lo que se inserta en este periódico oficial á fin de que por los Alcaldes y demas que dependen de mi autoridad, se procure la captura del Mezquita,

premitiéndolo en su caso con toda seguridad á disposicion del Juez de primera instancia de Alcañices. Zamora 18 de Mayo de 1852 —El Gobernador, Genaro Alas

Núm. 412.

ANUNCIO.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de la villa de Fuentesauco, partido judicial de la provincia de Zamora, con obligacion de asistir á los habitantes de tres molinos harineros inmediatos á la poblacion, consiste su dotacion en 8000 rs. anuales, pagados por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes y documentos que comprueben sus méritos literarios y científicos con una memoria descriptiva de los mismos, todo franco de porte á la Presidencia del Ayuntamiento constitucional de dicha villa hasta 30 de Junio próximo venidero plazo marcado para la recepcion de solicitudes, y la provision de la plaza el 25 de Julio siguiente. Fuentesauco y Mayo 22 de 1852.—El Presidente. José Gullon —P. A. D. L. C —Manuel Espinosa.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano del pueblo de Venialbo, dotada por iguales entre sus vecinos en 250 fanegas de trigo, la asistencia de barba se paga por separado; en la secretaría de Ayuntamiento se halla el pliego de condiciones, bajo de las cuales se proveerá el dia 15 de Junio de este año. Los aspirantes remitirán las solicitudes francas, y el agraciado principiará á ejercer desde el dia de S. Juan en adelante.

Imp. Ildefonso Iglesias y compañía.